



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00413 00
ASUNTO	REQUERIMIENTO PARTE ACTORA.

A efectos de darle celeridad al trámite dentro del presente asunto; se requiere a la parte actora para que proceda a las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la medida cautelar solicitada, y frente a lo cual el Juzgado desde el pasado 12 de noviembre de 2021, en el auto admisorio, se pronunció al respecto fijando la respectiva caución. Cautela que fuera solicitada en aplicación del parágrafo del artículo 590 del CGP, es decir en reemplazo de requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 022

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13bd3b7c4cabdf59207967892b64bc6992caf1df5a89c079b83864bbc2b17bfa

Documento generado en 14/02/2022 12:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>